



RESOLUCIÓN No. 3006 25 MAY 2022

*Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 0001 de enero de 2022, "Por la cual se aprueban los lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras – vigencia 2022 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -Cecilia de la Fuente de Lleras"*

**LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR -  
CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS - ICBF**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en los artículos 28 de la Ley 7ª de 1979, 78 de la Ley 489 de 1998 y,

**CONSIDERANDO**

Que el 3 de enero de 2022 el ICBF, expidió la Resolución 0001 "Por la cual se aprueban los lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras – vigencia 2022 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -Cecilia de la Fuente de Lleras".

Que el ICBF expidió la Resolución 0002 del 03 de enero de 2022, por la cual se designaron los Gerentes de Recurso, Gerentes de Proyectos y se delegó la Ordenación del gasto del ICBF para la vigencia 2022 y establecieron sus obligaciones.

Que en el artículo 1º de la Resolución 0001 de 2022, aprobó los lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras – vigencia 2022, los cuales forman parte integral de dicha Resolución, para que sean aplicados en la operación de los gastos de funcionamiento e inversión por proyecto, centros de costos y modalidades de atención del Servicio Público de Bienestar Familiar, registrados en el presupuesto de gastos del ICBF.

Que el artículo segundo de la mencionada Resolución, establece que cualquier ajuste a los lineamientos de programación y ejecución de metas sociales y financieras – vigencia 2022, deberá ser adoptado mediante Resolución, para lo cual se deberá contar con el análisis de viabilidad técnica y presupuestal emitido por la respectiva Dirección responsable del proyecto y gerente del recurso del rubro con el aval de la Subdirección de Programación de la Dirección de Planeación y Control de Gestión y el control de legalidad de la Oficina Asesora Jurídica.

Que mediante la Resolución 050 de 2022, se modificó la Resolución 0001 de 2022, en el sentido de incluir entre otras cosas, el servicio de Educación Inicial Rural (EIR), en la Ficha I-29-161-SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA, en el Anexo 8 – Costeo Atención Integral y Comunitaria y en el Anexo 2- Raciones de Alimentos de Alto Valor Nutricional (AAVN).

## RESOLUCIÓN No. 3006 25 MAY 2022

*Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 0001 de enero de 2022, "Por la cual se aprueban los lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras – vigencia 2022 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -Cecilia de la Fuente de Lleras"*

Que mediante el memorando con radicado 202212250000044553 del 31 de marzo de 2022, la Directora Administrativa solicitó que se habilite el rubro A-02-02-01-002-004 BEBIDAS en la dependencia del gasto 302- Dirección Administrativa; y de igual manera incluir el siguiente uso

presupuestal A-02-02-01-002-004-04 -BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS; AGUAS MINERALES EMBOTELLADAS- en el clasificador del gasto de la Ficha F-02 Adquisición de Bienes y Servicios, de los Lineamientos de Programación y Ejecución Presupuestal de la vigencia fiscal 2022.

Que la habilitación del rubro A-02-02-01-002-004 BEBIDAS se justifica teniendo en cuenta que cuando se realizaron los eventos de cotización en la plataforma de Colombia Compra Eficiente, previo a la suscripción de las órdenes de compra para contratar el servicio integral de aseo y cafetería, no se incluyeron los botellones de agua, por lo que se hace necesario adquirir estos elementos para garantizar el adecuado funcionamiento de las diferentes dependencias de la Entidad.

Que en atención a la justificación antes expuesta, se considera necesario habilitar el rubro A-02-02-01-002-004 BEBIDAS e incluir el uso presupuestal A-02-02-01-002-004-04 -BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS; AGUAS MINERALES EMBOTELLADAS- en el clasificador del gasto de la Ficha F-02 Adquisición de Bienes y Servicios, de los lineamientos de programación y ejecución presupuestal de la vigencia fiscal 2022.

Que en virtud de lo dispuesto en el referido artículo segundo de la Resolución 0001 de 2022, el día de 02 de mayo de 2022, el subdirector de programación, en el marco de las competencias establecidas en el artículo 19 del Decreto 987 de 2012, emitió concepto favorable para la modificación parcial de la Resolución 0001, en relación con la solicitud de la Dirección Administrativa.

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar parcialmente el artículo 1º de la Resolución 0001 de 2022, en el sentido de reemplazar la Ficha F-02 Adquisición de Bienes y Servicios de los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2022, con el fin de incluir en el CATÁLOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL CCP el rubro A-02-02-01-002-004 - BEBIDAS- asociado a la dependencia de gasto 302 - Dirección Administrativa y así mismo, incluir

RESOLUCIÓN No. 3006 25 MAY 2022

*Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 0001 de enero de 2022, "Por la cual se aprueban los lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras – vigencia 2022 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -Cecilia de la Fuente de Lleras"*

en el CLASIFICADOR DEL GASTO el uso presupuestal A-02-02-01-002-004-04 -BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS; AGUAS MINERALES EMBOTELLADAS- en los siguientes términos:

FICHA: F – 02	CTA 02		SUBCTA 02
CUENTA	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
SUBCUENTA	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS		
OBJETIVO	GENERAL	<p>Son los gastos asociados a la adquisición de bienes (que no constituyen activos), y servicios, suministrados por personas naturales y jurídicas, que se utilizan para apoyar el desarrollo de las funciones de la entidad.</p> <p>Para efectos del seguimiento interno se crearon a partir de la vigencia 2020 nuevos centros de costos que facilitarán la identificación de la dependencia encargada de ejecutar el gasto, así:</p> <p>301 – DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA 302 – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA 303 – DIRECCIÓN FINANCIERA 304 – OFICINA ASESORA JURÍDICA</p>	
	ESPECÍFICO	N/A	
POBLACIÓN OBJETIVO	N/A		
ACCIONES	N/A		
MARCO NORMATIVO	<p>Ley 909 de 2004 "Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones", y sus Decretos reglamentarios y demás normas vigentes.</p> <p>Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público", con todas sus modificaciones y adiciones</p>		

**RESOLUCIÓN No. 3006 25 MAY 2022**

*Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 0001 de enero de 2022, "Por la cual se aprueban los lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras – vigencia 2022 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -Cecilia de la Fuente de Lleras"*

FICHA: F – 02	CTA										SUBCTA
	02										02
Resolución 0010 de 2018 "Por la cual se establece el Catálogo de Clasificación Presupuestal y se dictan otras disposiciones para su administración".  Conceptos emitidos por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional-DGPPN y demás normas vigentes.											
<b>CATÁLOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL CCP</b>	Tipo	Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Item	Subitem 1	Subitem 2	Centro de Costos	DESCRIPCIÓN
	A										FUNCIONAMIENTO
	A	02									ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
	A	02	02								ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS
	A	02	02	01							MATERIALES Y SUMINISTROS
	A	02	02	01	002						PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO
	A	02	02	01	002	004					BEBIDAS
	A	02	02	01	002	004	04			302	BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS; AGUAS MINERALES EMBOTELLADAS - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
	A	02	02	01	002	007					ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)
	A	02	02	01	002	007				301	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR) - DIRECCION DE GESTIÓN HUMANA
	A	02	02	01	002	007				302	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR) - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
	A	02	02	04	002	008					DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)
	A	02	02	01	002	008				301	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO) - DIRECCION DE GESTIÓN HUMANA
	A	02	02	01	003						OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)
	A	02	02	01	003	002					PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS
A	02	02	01	003	002	01			302	PASTA DE PAPEL, PAPEL Y CARTÓN	
A	02	02	01	003	002	06				SELLOS, CHEQUERAS, BILLETES DE BANCO, TÍTULOS DE ACCIONES,	

RESOLUCIÓN No. 3006 25 MAY 2022

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 0001 de enero de 2022, "Por la cual se aprueban los lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras – vigencia 2022 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -Cecilia de la Fuente de Lleras"

FIGHA: F – 02	CTA							SUBCTA
	02							02
								CATÁLOGOS Y FOLLETOS, MATERIAL PARA ANUNCIOS PUBLICITARIOS Y OTROS MATERIALES IMPRESOS
A	02	02	01	003	002	07		LIBROS DE REGISTROS, LIBROS DE CONTABILIDAD, CUADERNILLOS DE NOTAS, BLOQUES PARA CARTAS, AGENDAS Y ARTÍCULOS SIMILARES, SECANTES, ENCUADERNADORES, CLASIFICADORES PARA ARCHIVOS, FORMULARIOS Y OTROS ARTÍCULOS DE ESCRITORIO, DE PAPEL O CARTÓN
A	02	02	01	003	003			PRODUCTOS DE HORNO DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR
A	02	02	01	003	003		302	PRODUCTOS DE HORNO DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
A	02	02	01	003	003	03		ACEITES DE PETRÓLEO O ACEITES OBTENIDOS DE MINERALES BITUMINOSOS (EXCEPTO LOS ACEITES CRUDOS); PREPARADOS N.C.P., QUE CONTENGAN POR LO MENOS EL 70% DE SU PESO EN ACEITES DE ESOS TIPOS Y CUYOS COMPONENTES BÁSICOS SEAN ESOS ACEITES
A	02	02	01	003	003	04		GAS DE PETRÓLEO Y OTROS HIDROCARBUROS GASEOSOS (EXCEPTO GAS NATURAL)
A	02	02	01	003	004			QUÍMICOS BÁSICOS
A	02	02	01	003	004		302	QUÍMICOS BÁSICOS - DIRECCION ADMINISTRATIVA
A	02	02	01	003	004	01		QUÍMICOS ORGÁNICOS BÁSICOS
A	02	02	01	003	005			OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)
A	02	02	01	003	005		302	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE) - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
A	02	02	01	003	005	01		PINTURAS Y BARNICES Y PRODUCTOS RELACIONADOS; COLORES PARA LA PINTURA ARTÍSTICA; TINTAS

**RESOLUCIÓN No. 3006 25 MAY 2022**

*Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 0001 de enero de 2022, "Por la cual se aprueban los lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras – vigencia 2022 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -Cecilia de la Fuente de Lleras"*

FICHA: F – 02	CTA							SUBCTA
	02							02
A	02	02	01	003	005	03		JABÓN, PREPARADOS PARA LIMPIEZA, PERFUMES Y PREPARADOS DE TOCADOR
A	02	02	01	003	005	04		PRODUCTOS QUÍMICOS N.C.P.
A	02	02	01	003	006			PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO
A	02	02	01	003	006		301	OTROS PRODUCTOS PLÁSTICOS - DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA
A	02	02	01	003	006		302	OTROS PRODUCTOS PLÁSTICOS - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
A	02	02	01	003	006	09		OTROS PRODUCTOS PLÁSTICOS
A	02	02	01	003	008			OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.
A	02	02	01	003	008		302	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P. - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
A	02	02	01	003	008	09		OTROS ARTÍCULOS MANUFACTURADOS N.C.P.
A	02	02	01	004				PRODUCTOS METÁLICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE
A	02	02	01	004	002			PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)
A	02	02	01	004	002		302	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO) - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
A	02	02	01	004	003			MAQUINARIA PARA USO GENERAL
A	02	02	01	004	003		302	MAQUINARIA PARA USO GENERAL - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
A	02	02	01	004	003	01		MOTORES Y TURBINAS Y SUS PARTES
A	02	02	01	004	003	09		OTRAS MÁQUINAS PARA USOS GENERALES Y SUS PARTES Y PIEZAS
A	02	02	01	004	004			MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES
A	02	02	01	004	004		302	MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
A	02	02	01	004	004	08		APARATOS DE USO DOMÉSTICO Y SUS PARTES Y PIEZAS
A	02	02	01	004	005			MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA
A	02	02	01	004	005		302	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
A	02	02	01	004	005	01		MAQUINAS PARA OFICINA Y CONTABILIDAD, Y SUS PARTES Y ACCESORIOS
A	02	02	01	004	006			MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS

**RESOLUCIÓN No. 3006**      25 MAY 2022

*Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 0001 de enero de 2022, "Por la cual se aprueban los lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras – vigencia 2022 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -Cecilia de la Fuente de Lleras"*

FICHA: F – 02	CTA							SUBCTA
	02							02
A	02	02	01	004	006		302	MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
A	02	02	01	004	006	01		MOTORES, GENERADORES Y TRANSFORMADORES ELÉCTRICOS Y SUS PARTES Y PIEZAS
A	02	02	01	004	006	02		APARATOS DE CONTROL ELÉCTRICO Y DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD Y SUS PARTES Y PIEZAS
A	02	02	01	004	006	05		LÁMPARAS ELÉCTRICAS DE INCANDESCENCIA O DESCARGA, LÁMPARAS DE ARCO, EQUIPO PARA ALUMBRADO ELÉCTRICO; SUS PARTES Y PIEZAS
A	02	02	01	004	007			EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES
A	02	02	01	004	007		302	EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
A	02	02	01	004	007	02		APARATOS TRANSMISORES DE TELEVISIÓN Y RADIO; TELEVISIÓN, VIDEO Y CÁMARAS DIGITALES, TELÉFONOS
A	02	02	01	004	007	03		RADIORRECEPTORES Y RECEPTORES DE TELEVISIÓN; APARATOS PARA LA GRABACIÓN Y REPRODUCCIÓN DE SONIDO Y VIDEO; MICRÓFONOS, ALTAVOCES, AMPLIFICADORES, ETC.
A	02	02	01	004	008		301	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES - DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA
A	02	02	01	004	008	02	301	INSTRUMENTOS Y APARATOS DE MEDICIÓN, VERIFICACIÓN, ANÁLISIS, DE NAVEGACIÓN Y PARA OTROS FINES (EXCEPTO INSTRUMENTOS ÓPTICOS); INSTRUMENTOS DE CONTROL DE PROCESOS INDUSTRIALES, SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS - DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA
A	02	02	01	004	008	03	301	INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y EQUIPO FOTOGRÁFICO; PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS - DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA
A	02	02	01	004	008		302	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
A	02	02	02					ADQUISICIÓN DE SERVICIOS

**RESOLUCIÓN No. 3006 25 MAY 2022**

*Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 0001 de enero de 2022, "Por la cual se aprueban los lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras – vigencia 2022 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -Cecilia de la Fuente de Lleras"*

FICHA: F – 02	CTA										SUBCTA
	02										02
A	02	02	02	006							SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA
A	02	02	02	006	003						ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS
A	02	02	02	006	003					301	ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS - DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA
A	02	02	02	006	003	03					SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS
A	02	02	02	006	004						SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS
A	02	02	02	006	004					302	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS - DIRECCION ADMINISTRATIVA
A	02	02	02	006	005						SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA
A	02	02	02	006	005					302	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA - DIRECCION ADMINISTRATIVA
A	02	02	02	006	005	01					SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA POR VÍA TERRESTRE
A	02	02	02	006	007						SERVICIOS DE APOYO AL TRANSPORTE
A	02	02	02	006	007					302	SERVICIOS DE APOYO AL TRANSPORTE - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
A	02	02	02	006	007	09					OTROS SERVICIOS DE APOYO AL TRANSPORTE
A	02	02	02	006	008						SERVICIOS POSTALES Y DE MENSAJERÍA
A	02	02	02	006	008					302	SERVICIOS POSTALES Y DE MENSAJERÍA - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
A	02	02	02	006	009						SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA (POR CUENTA PROPIA)
A	02	02	02	006	009					302	SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA (POR CUENTA PROPIA) - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
A	02	02	02	006	009	01					SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE GAS (POR CUENTA PROPIA)
A	02	02	02	007							SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS



**RESOLUCIÓN No. 3006**      25 MAY 2022

*Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 0001 de enero de 2022, "Por la cual se aprueban los lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras – vigencia 2022 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -Cecilia de la Fuente de Lleras"*

FICHA: F – 02	CTA										SUBCTA
	02										02
											INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING
A	02	02	02	007	001						SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS
A	02	02	02	007	001					302	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
A	02	02	02	007	001	03	5	01			SERVICIOS DE SEGUROS DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES
A	02	02	02	007	001	03	5	02			SERVICIOS DE SEGUROS DE TRANSPORTE MARÍTIMO, DE AVIACIÓN Y OTROS MEDIOS DE TRANSPORTE
A	02	02	02	007	001	03	5	03			SERVICIOS DE SEGUROS PARA TRANSPORTE DE MERCANCÍAS (FLETES)
A	02	02	02	007	001	03	5	04			SERVICIOS DE SEGUROS CONTRA INCENDIO, TERREMOTO O SUSTRACCIÓN SERVICIOS DE SEGUROS GENERALES DE RESPONSABILIDAD CIVIL
A	02	02	02	007	001	03	5	05			SERVICIOS DE SEGUROS GENERALES DE RESPONSABILIDAD CIVIL
A	02	02	02	007	001	03	5	06			SERVICIOS DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO
A	02	02	02	007	001	03	5	07			SERVICIOS DE SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO (SOAT).
A	02	02	02	007	001	03	5	08			SERVICIOS DE SEGUROS DE VIAJE
A	02	02	02	007	001	03	5	09			OTROS SERVICIOS DE SEGUROS DISTINTOS DE LOS SEGUROS DE VIDA N.C.P.
A	02	02	02	007	001	03	5	10			SEGURO DE INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS
A	02	02	02	007	001	03	5	11			SEGUROS EQUIPOS ELÉCTRICOS
A	02	02	02	007	001					303	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS - DIRECCIÓN FINANCIERA
A	02	02	02	007	001	05					SERVICIOS AUXILIARES A LOS SERVICIOS FINANCIEROS DISTINTOS DE LOS SEGUROS Y LAS PENSIONES
A	02	02	02	007	001	05	9				OTROS SERVICIOS AUXILIARES A LOS SERVICIOS FINANCIEROS
A	02	02	02	007	002						SERVICIOS INMOBILIARIOS
A	02	02	02	007	002					302	SERVICIOS INMOBILIARIOS - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
A	02	02	02	007	002	02	2				SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES A COMISIÓN O POR CONTRATO
A	02	02	02	007	002	02	5				VALUACIONES INMOBILIARIAS A COMISIÓN O POR CONTRATO

[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

ICBFColombia

@ICBFColombia

@icbfcolombiaoficial

Sede de la Dirección General  
Avenida carrera 68 No.64c – 75  
PBX: 437 7630

Línea gratuita nacional ICBF  
01 8000 91 8080

**RESOLUCIÓN No. 3006 25 MAY 2022**

*Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 0001 de enero de 2022, "Por la cual se aprueban los lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras – vigencia 2022 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -Cecilia de la Fuente de Lleras"*

FICHA: F – 02	CTA										SUBCTA
	02										02
A	02	02	02	008							SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN
A	02	02	02	008	002						SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES
A	02	02	02	008	002					302	SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
A	02	02	02	008	002	01					SERVICIOS JURÍDICOS
A	02	02	02	008	002					304	SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES - OFICINA ASESORA JURÍDICA
A	02	02	02	008	002	01					SERVICIOS JURÍDICOS
A	02	02	02	008	004						SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN
A	02	02	02	008	004					302	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
A	02	02	02	008	004	01					SERVICIOS DE TELEFONÍA Y OTRAS TELECOMUNICACIONES
A	02	02	02	008	005						SERVICIOS DE SOPORTE
A	02	02	02	008	005					301	SERVICIOS DE SOPORTE - DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA
A	02	02	02	008	005	01					SERVICIOS DE EMPLEO
A	02	02	02	008	005					302	SERVICIOS DE SOPORTE - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
A	02	02	02	008	005	02					SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y SEGURIDAD
A	02	02	02	008	005	03					SERVICIOS DE LIMPIEZA
A	02	02	02	008	005	09	5				SERVICIOS AUXILIARES ESPECIALIZADOS DE OFICINA
A	02	02	02	008	005	09	7				SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CUIDADO DEL PAISAJE
A	02	02	02	008	007						SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)
A	02	02	02	008	007					302	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN) - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
A	02	02	02	008	007	01	4				SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE TRANSPORTE
A	02	02	02	008	007	01	5				SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTRA MAQUINARIA Y OTRO EQUIPO



**RESOLUCIÓN No. 3006** 25 MAY 2022

*Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 0001 de enero de 2022, "Por la cual se aprueban los lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras – vigencia 2022 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -Cecilia de la Fuente de Lleras"*

FICHA: F – 02	CTA						SUBCTA	
	02						02	
A	02	02	02	008	009			OTROS SERVICIOS DE FABRICACIÓN; SERVICIOS DE EDICIÓN, IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN; SERVICIOS DE RECUPERACIÓN DE MATERIALES
A	02	02	02	008	009		302	OTROS SERVICIOS DE FABRICACIÓN; SERVICIOS DE EDICIÓN, IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN; SERVICIOS DE RECUPERACIÓN DE MATERIALES - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
A	02	02	02	008	009	01		SERVICIOS DE EDICIÓN, IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN
A	02	02	02	009				SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES
A	02	02	02	009	002			SERVICIOS DE EDUCACIÓN
A	02	02	02	009	002		301	SERVICIOS DE EDUCACIÓN - DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA
A	02	02	02	009	004			SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS Y OTROS SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL
A	02	02	02	009	004		302	SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS Y OTROS SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
A	02	02	02	009	004	01		SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, SERVICIOS DE LIMPIEZA, TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y TANQUES SÉPTICOS
A	02	02	02	009	004	02		SERVICIOS DE RECOLECCIÓN DE DESECHOS.
A	02	02	02	009	006			SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO, CULTURALES Y DEPORTIVOS
A	02	02	02	009	006		301	SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO, CULTURALES Y DEPORTIVOS - DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA
A	02	02	02	009	006	05		SERVICIOS DEPORTIVOS Y DEPORTES RECREATIVOS
A	02	02	02	009	006	09		OTROS SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO Y DIVERSIÓN
A	02	02	02	009	007			OTROS SERVICIOS
A	02	02	02	009	007		301	OTROS SERVICIOS - DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA
A	02	02	02	010				VIÁTICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISIÓN
A	02	02	02	010			301	VIÁTICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISIÓN - DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA

[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

ICBFColombia

@ICBFColombia

@icbfcolombiaoficial

Sede de la Dirección General  
Avenida carrera 68 No.64c – 75  
PBX: 437 7630

Línea gratuita nacional ICBF  
01 8000 91 8080



**RESOLUCIÓN No. 3006 25 MAY 2022**

*Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 0001 de enero de 2022, "Por la cual se aprueban los lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras – vigencia 2022 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -Cecilia de la Fuente de Lleras"*

FICHA: F – 02	CTA 02	SUBCTA 02
<b>CLASIFICADOR DEL GASTO</b>	<b>A-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	
	<b>A-02-02 ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS</b>	
	<b>A-02-02-01 - MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	
	<b>A-02-02-01-002 PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO</b>	
	<b>A-02-02-01-002-004 BEBIDAS</b>	
	<b>A-02-02-01-002-004-04 BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS; AGUAS MINERALES EMBOTELLADAS</b>	
	Incluye la adquisición de aguas embotelladas, sin edulcorantes o aromatizadas; y agua purificada (envasada).	
	<b>A-02-02-01-002-007 ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)</b>	
	Incluye artículos confeccionados con textiles, tales como: cortinas y colgaduras, persianas de tela, cenefas, tapabocas y otras prendas de ropa médica, chalecos reflectivos, estandartes y banderas, artículos de algodón y sus mezclas n.c.p., y otros artículos textiles n.c.p.	
	<b>A-02-02-01-002-008 - DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)</b>	
Incluye todos los demás elementos que, de acuerdo a la función o labor del trabajador, deban ser suministrados por la Entidad al personal.		
<b>A-02-02-01-003 OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)</b>		
<b>A-02-02-01-003-002-01 - PASTA DE PAPEL, PAPEL Y CARTÓN</b>		
Papel bond, papel periódico, rollos de papel para fax, cartulina, papel Kraft, papel manila, papel carbón, papel lineado y cuadriculado, sobres de papel, cajas, cartones, estuches, carátulas para CDs, cartón, archivadores, clasificadores de cartas y artículos similares de papel cartón o cartón del tipo utilizado en oficinas, archivadores A-Z, folders, sobres, sobres sin impresión para escritorio y sobres manila, entre otros.		
<b>A-02-02-01-003-002-06 SELLOS, CHEQUERAS, BILLETES DE BANCO, TÍTULOS DE ACCIONES, CATÁLOGOS Y FOLLETOS, MATERIAL PARA ANUNCIOS PUBLICITARIOS Y OTROS MATERIALES IMPRESOS</b>		

RESOLUCIÓN No. 3006 25 MAY 2022

*Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 0001 de enero de 2022, "Por la cual se aprueban los lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras – vigencia 2022 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -Cecilia de la Fuente de Lleras"*

FICHA: F – 02	CTA 02	SUBCTA 02
	<p>Carteles y avisos, avisos de material plástico, carteles en screen, vallas, avisos y otros similares elaborados en material textil.</p> <p><b>A-02-02-01-003-002-07 LIBROS DE REGISTROS, LIBROS DE CONTABILIDAD, CUADERNILLOS DE NOTAS, BLOQUES PARA CARTAS, AGENDAS Y ARTÍCULOS SIMILARES, SECANTES, ENCUADERNADORES, CLASIFICADORES PARA ARCHIVOS, FORMULARIOS Y OTROS ARTÍCULOS DE ESCRITORIO, DE PAPEL O CARTÓN</b></p> <p>Libros de registros, cuadernillos de notas, clasificadores para archivos, formularios y otros artículos de escritorio, de papel o cartón, blocks de papel sin impresión y blocks de papel cuadrado o rayado, entre otros elementos.</p> <p><b>A-02-02-01-003-003 - PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR</b></p> <p><b>A-02-02-01-003-003-03 ACEITES DE PETRÓLEO O ACEITES OBTENIDOS DE MINERALES BITUMINOSOS (EXCEPTO LOS ACEITES CRUDOS); PREPARADOS N.C.P., QUE CONTENGAN POR LO MENOS EL 70% DE SU PESO EN ACEITES DE ESOS TIPOS Y CUYOS COMPONENTES BÁSICOS SEAN ESOS ACEITES)</b></p> <p>Adquisición de combustibles, aceites y lubricantes para vehículos, motocicletas, lanchas, botes, plantas eléctricas, máquinas y equipos del ICBF, que garanticen su correcto funcionamiento, destinados a atender y apoyar las acciones institucionales.</p> <p><b>A-02-02-01-003-003-04 GAS DE PETRÓLEO Y OTROS HIDROCARBUROS GASEOSOS (EXCEPTO GAS NATURAL)</b></p> <p>Adquisición de gas propano, etileno, propileno, butileno, butadieno y otros gases de petróleo o hidrocarburos gaseosos (excepto gas natural) para vehículos, máquinas y equipos del ICBF, que garanticen su correcto funcionamiento, destinados a atender y apoyar las acciones institucionales.</p> <p><b>NOTA:</b> En el evento que se requiera la compra y recarga de las pipetas de gas, este costo se cubrirá por el presente identificador.</p> <p><b>A-02-02-01-003-004 QUÍMICOS BÁSICOS</b></p> <p><b>A-02-02-01-003-004-01 QUÍMICOS ORGÁNICOS BÁSICOS</b></p>	

RESOLUCIÓN No. 3006 25 MAY 2022

*Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 0001 de enero de 2022, "Por la cual se aprueban los lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras – vigencia 2022 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -Cecilia de la Fuente de Lleras"*

FICHA: F – 02	CTA 02	SUBCTA 02
	<p>Adquisición de alcoholes, fenoles, fenol-alcoholes y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados; alcoholes grasos industriales, gel antibacterial, entre otros.</p> <p><b>A-02-02-01-003-005 - OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)</b></p> <p><b>A-02-02-01-003-005-01 PINTURAS Y BARNICES Y PRODUCTOS RELACIONADOS; COLORES PARA LA PINTURA ARTÍSTICA; TINTAS</b></p> <p>Incluye la adquisición de tintas y tóner de impresión tales como: tintas para dibujo y escritura, tintas para bolígrafos, tintas para cintas de máquinas, tinta para sellos, tintas tipográficas para imprenta, tintas flexográficas a base de agua, tintas flexográficas a base de alcohol, y tintas flexográficas a base de acetato, entre otras.</p> <p><b>A-02-02-01-003-005-03 JABÓN, PREPARADOS PARA LIMPIEZA, PERFUMES Y PREPARADOS DE TOCADOR</b></p> <p>Adquisición de jabón y detergentes, perfumes y preparados de tocador, y preparados para limpiar y pulir.</p> <p><b>A-02-02-01-003-005-04- PRODUCTOS QUÍMICOS N.C.P.</b></p> <p>Adquisición de preparados, cargas y mezclas químicas para extintores de incendios y otros productos químicos n.c.p.</p> <p><b>A-02-02-01-003-006 – PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO</b></p> <p><b>A-02-02-01-003-006-09 – OTROS PRODUCTOS PLÁSTICOS</b></p> <p>Incluye los gastos generados por la adquisición de productos como caretas de protección, mascarilla respirador, guantes, entre otros; elaboradas con material plástico.</p> <p><b>A-02-02-01-003-008 - OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.</b></p> <p><b>A-02-02-01-003-008-09 - OTROS ARTÍCULOS MANUFACTURADOS N.C.P.</b></p> <p>Lápices, sellos, portaminas y soportes similares, y sus partes; lápices de colores, lápices de mina; bolígrafos; lapiceros; marcadores y similares; rapidógrafos y similares; minas para lápices; minas para lapicero; minas para bolígrafo; puntas y micropuntas especiales para bolígrafos; sellos de caucho; sellos metálicos; fechadores y numeradores y almohadillas para sellos, entre otros.</p>	

**RESOLUCIÓN No. 3006**      25 MAY 2022

*Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 0001 de enero de 2022, "Por la cual se aprueban los lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras – vigencia 2022 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -Cecilia de la Fuente de Lleras"*

FICHA: F – 02	CTA	SUBCTA
	02	02
<b>A-02-02-01-004- PRODUCTOS METÁLICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE</b>		
Adquisición, suministro e instalación de elementos que soporten, apoyen y complementen el desarrollo de las actividades propias del instituto.		
<b>A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)</b>		
Adquisición de cajas fuertes blindadas o reforzadas, cajas metálicas para contadores de gas domiciliario, y cajas para medidores, bandejas para papeles, cajas o vasos para plumas, soportes para sellos de oficina y equipo análogo de oficina, de metales comunes (excepto muebles de oficina); accesorios para encuadernadores de hojas intercambiables y para clasificadores; sujetadores, cantoneras, clips, índices señaladores y artículos análogos para oficina de metales comunes, grapas en tiras de metales comunes, ganchos legajadores metálicos, argollas metálicas, grapas de alambre para engrapadoras de oficina, herrajes para pastas de argolla y similares y varillas metálicas para fólderes, entre otros.		
También incluye la adquisición de lavaplatos, lavamanos, baños y otros aparatos sanitarios y sus partes y piezas de hierro, acero, cobre o aluminio y sus aleaciones, entre otros.		
<b>A-02-02-01-004-003 MAQUINARIA PARA USO GENERAL</b>		
<b>A-02-02-01-004-003-01 MOTORES Y TURBINAS Y SUS PARTES</b>		
Adquisición de motores fuera de borda y sus partes, piezas y accesorios.		
<b>A-02-02-01-004-003-09 OTRAS MÁQUINAS PARA USOS GENERALES Y SUS PARTES Y PIEZAS</b>		
Adquisición de equipos extintores de incendios, dispensadores, ventiladores, purificadores de agua, y sus partes, piezas y accesorios.		
<b>A-02-02-01-004-004 MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES</b>		
<b>A-02-02-01-004-004-08 - APARATOS DE USO DOMÉSTICO Y SUS PARTES Y PIEZAS</b>		
Adquisición, suministro e instalación de equipos que soporten la conservación, preservación y preparación de alimentos, tales como grecas, neveras, aparatos eléctricos de uso doméstico, refrigeradores, aparatos de cocina o calefacción para uso doméstico, sus partes, piezas y accesorios.		
<b>A-02-02-01-004-005 MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA</b>		



**RESOLUCIÓN No. 3006**      25 MAY 2022

*Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 0001 de enero de 2022, "Por la cual se aprueban los lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras – vigencia 2022 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -Cecilia de la Fuente de Lleras"*

FICHA: F – 02	CTA 02	SUBCTA 02
	<p><b>A-02-02-01-004-005-01 MÁQUINAS PARA OFICINA Y CONTABILIDAD, Y SUS PARTES Y ACCESORIOS</b></p> <p>Calculadoras electrónicas y máquinas de bolsillo registradoras, máquinas sumadoras eléctricas, máquinas calculadoras eléctricas, máquinas protectoras de cheques, tajalápices de mesa, engrapadoras para oficina, perforadoras; saca ganchos, máquinas y material de oficina no clasificados previamente sus partes, piezas y accesorios.</p> <p><b>A-02-02-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS</b></p> <p><b>A-02-02-01-004-006-01 MOTORES, GENERADORES Y TRANSFORMADORES ELÉCTRICOS Y SUS PARTES Y PIEZAS</b></p> <p>Adquisición de plantas eléctricas, generadores eléctricos de corriente continua, y transformadores, entre otros.</p> <p><b>A-02-02-01-004-006-02 APARATOS DE CONTROL ELÉCTRICO Y DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD Y SUS PARTES Y PIEZAS</b></p> <p>Adquisición de aparatos de control eléctrico o distribución de electricidad.</p> <p><b>A-02-02-01-004-006-05 LÁMPARAS ELÉCTRICAS DE INCANDESCENCIA O DESCARGA; LÁMPARAS DE ARCO, EQUIPO PARA ALUMBRADO ELÉCTRICO; SUS PARTES Y PIEZAS</b></p> <p>Adquisición de lámparas eléctricas de incandescencia o descarga, equipo para alumbrado eléctrico; y sus partes y piezas, tales como: bombillas incandescentes, micro bombillas incandescentes, bombillas de mercurio, bombillas de sodio, tubos fluorescentes, bombillos de gas (neón y similares), y lámparas fluorescentes, entre otros.</p> <p><b>A-02-02-01-004-007 EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES</b></p> <p><b>A-02-02-01-004-007-02 - APARATOS TRANSMISORES DE TELEVISIÓN Y RADIO TELEVISIÓN, VIDEO Y CÁMARAS DIGITALES TELÉFONOS</b></p> <p>Adquisición, suministro e instalación de equipos que apoyan el manejo de imágenes ópticas en actividades didácticas de la labor propia del ICBF, tales como: cámaras fotográficas, cámaras digitales, cámaras de vídeo, trípodes, y sus partes, piezas y accesorios, teléfonos, incluyendo teléfonos para redes celulares o para otras redes inalámbricas, otros aparatos para</p>	

RESOLUCIÓN No. 3006 25 MAY 2022

*Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 0001 de enero de 2022, "Por la cual se aprueban los lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras – vigencia 2022 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -Cecilia de la Fuente de Lleras"*

FICHA: F – 02	CTA 02	SUBCTA 02
<p>la transmisión o recepción de voz, imágenes u otros datos, incluye igualmente la reposición de equipos de telefonía móvil (celulares).</p> <p>La adquisición de estos elementos se hará manteniendo criterios de austeridad en el gasto.</p> <p><b>A-02-02-01-004-007-03 RADIORRECEPTORES Y RECEPTORES DE TELEVISIÓN; APARATOS PARA LA GRABACIÓN Y REPRODUCCIÓN DE SONIDO Y VIDEO; MICRÓFONOS, ALTAVOCES, AMPLIFICADORES, ETC .</b></p> <p>Adquisición de videoproyectores, televisores, reproductores de DVD, grabadoras, equipos de sonido, micrófonos y sus soportes, altavoces y amplificadores eléctricos de sonido, y sus partes, piezas y accesorios.</p> <p><b>A-02-02-01-004-008 APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICO Y DE PRECISIÓN, RELOJES</b></p> <p><b>A-02-02-01-004-008-02 INSTRUMENTOS Y APARATOS DE MEDICIÓN, VERIFICACIÓN, ANÁLISIS, DE NAVEGACIÓN Y PARA OTROS FINES (EXCEPTO INSTRUMENTOS ÓPTICOS); INSTRUMENTOS DE CONTROL DE PROCESOS INDUSTRIALES, SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS</b></p> <p>Adquisición de hidrómetros e instrumentos similares de flotación, termómetros, barómetros, higrómetros y sicómetros, instrumentos y aparatos para medir o verificar el flujo, nivel, presión u otras variables de líquidos o gases; también instrumentos y aparatos para medir o verificar cantidades de calor, sonido o luz.</p> <p><b>A-02-02-01-004-008-03 INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y EQUIPO FOTOGRÁFICO; PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS</b></p> <p>Por este uso se contempla la adquisición de gafas, monogafas, y elementos similares para la protección, entre otros.</p> <p><b>A-02-02-02 - ADQUISICIÓN DE SERVICIOS</b></p> <p><b>A-02-02-02-006 - SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA</b></p> <p><b>A-02-02-02-006-004 SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS</b></p> <p>Suministro de tiquetes aéreos, en rutas nacionales e internacionales para servidores públicos y contratistas de prestación de servicios conforme a lo estipulado en su contrato, que</p>		

RESOLUCIÓN No. 3006 25 MAY 2022

*Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 0001 de enero de 2022, "Por la cual se aprueban los lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras – vigencia 2022 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -Cecilia de la Fuente de Lleras"*

FICHA: F – 02	CTA 02	SUBCTA 02
	<p>requieran desplazarse a lugar diferente a su sede habitual de trabajo a cumplir funciones o actividades directamente relacionadas con el desarrollo de las funciones u obligaciones administrativas, de asistencia técnica, asesoría, supervisión, evaluación y seguimiento al desarrollo de los programas y proyectos del ICBF.</p> <p>Suministro de tiquetes para menores que requieran desplazamientos por adopción de medidas especiales de protección.</p> <p><b>A-02-02-02-006-005 SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA</b></p> <p><b>A-02-02-02-006-005-01 - SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA POR VÍA TERRESTRE</b></p> <p>Comprende la contratación del servicio de empaque, transporte, distribución, cargue y descargue de elementos que requiera el ICBF a Nivel Nacional.</p> <p><b>A-02-02-02-006-007 SERVICIOS DE APOYO AL TRANSPORTE</b></p> <p><b>A-02-02-02-006-007-09- OTROS SERVICIOS DE APOYO AL TRANSPORTE</b></p> <p>Es un pago con un fin específico, estipulado por las autoridades territoriales y nacionales. Con cargo a este identificador presupuestal se imputarán los gastos de los peajes, navegabilidad, estampillas, timbre (siempre y cuando el cobro venga en facturas independientes, expedidas por la autoridad competente).</p> <p>Igualmente, la expedición del certificado de gases y certificación técnico-mecánica, traspasos, traslados de matrículas registro, duplicados de licencias de tránsito y placas, cancelación de matrículas y registro, gastos de chatarrización, entre otros.</p> <p><b>A-02-02-02-006-008 - SERVICIOS POSTALES Y DE MENSAJERÍA</b></p> <p>Trata de la contratación del servicio del recibo y despacho, así como la clasificación de la correspondencia interna y externa que maneja el Instituto en cumplimiento de su misión. La ejecución de los recursos asignados a este concepto debe tener en cuenta lo establecido en la Ley 594 de 2000, decreto 2609 de 2012, acuerdo 060 de 2001 y demás normatividad vigente, en los cuales se prohíbe el uso de los servicios de correspondencia con fines personales.</p> <p><b>A-02-02-02-006-009 SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA (POR CUENTA PROPIA)</b></p>	

RESOLUCIÓN No. 3006 2 5 MAY 2022

*Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 0001 de enero de 2022, "Por la cual se aprueban los lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras – vigencia 2022 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -Cecilia de la Fuente de Lleras"*

FICHA: F – 02	CTA 02	SUBCTA 02
	<p><b>A-02-02-02-006-009-01 SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE GAS (POR CUENTA PROPIA)</b></p> <p>Consta de costos de los servicios de energía y gas natural que se generen en los bienes inmuebles donde funciona o presta el servicio el ICBF, y los inmuebles que recibe el ICBF por vocación hereditaria y que estén ingresados en el inventario de bienes de la entidad.</p> <p><b>A-02-02-02-007 - SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING</b></p> <p><b>A-02-02-02-007-001 SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS</b></p> <p><b>A-02-02-02-007-001-03-5-01 SERVICIOS DE SEGUROS DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES</b></p> <p>Por este uso se reconocen los pagos de los seguros de automotores.</p> <p><b>A-02-02-02-007-001-03-5-02 SERVICIOS DE SEGUROS DE TRANSPORTE MARÍTIMO, DE AVIACIÓN Y OTROS MEDIOS DE TRANSPORTE</b></p> <p>Por este uso se reconocen los pagos por los seguros de transporte marítimo, de aviación, y otros medios de transporte.</p> <p><b>A-02-02-02-007-001-03-5-03 SERVICIOS DE SEGUROS PARA TRANSPORTE DE MERCANCIAS (FLETES)</b></p> <p>Por este uso se reconocen los pagos por los seguros de transporte de mercancías y transporte de carga.</p> <p><b>A-02-02-02-007-001-03-5-04 SERVICIOS DE SEGUROS CONTRA INCENDIO, TERREMOTO O SUSTRACCIÓN</b></p> <p>Por este uso se reconocen los pagos por los seguros contra incendio, terremoto o sustracción.</p> <p><b>A-02-02-02-007-001-03-5-05 SERVICIOS DE SEGUROS GENERALES DE RESPONSABILIDAD CIVIL</b></p> <p>Por este uso se reconocen los pagos por los seguros de responsabilidad civil.</p> <p><b>A-02-02-02-007-001-03-5-06 SERVICIOS DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO</b></p> <p>Por este uso se reconocen los pagos por los seguros de cumplimiento.</p>	

**RESOLUCIÓN No. 3006 25 MAY 2022**

*Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 0001 de enero de 2022, "Por la cual se aprueban los lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras – vigencia 2022 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -Cecilia de la Fuente de Lleras"*

FICHA: F – 02	CTA 02	SUBCTA 02
	<p><b>A-02-02-02-007-001-03-5-07 SERVICIOS DE SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO (SOAT).</b></p> <p>Por este uso se reconocen los pagos por los seguros obligatorios de accidentes de tránsito (SOAT) de los automotores de propiedad del ICBF.</p> <p><b>A-02-02-02-007-001-03-5-08 SERVICIOS DE SEGUROS DE VIAJE</b></p> <p>Por este uso se reconocen los pagos por los seguros de viaje.</p> <p><b>A-02-02-02-007-001-03-5-09 OTROS SERVICIOS DE SEGUROS DISTINTOS DE LOS SEGUROS DE VIDA N.C.P.</b></p> <p>Por este uso se reconocen los pagos por concepto de otros seguros distintos de los seguros de vida.</p> <p><b>A-02-02-02-007-001-03-5-10 SEGURO DE INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS</b></p> <p>Por este uso se reconocen los pagos por concepto de seguros contra la infidelidad y riesgos financieros.</p> <p><b>A-02-02-02-007-001-03-5-11 SEGUROS EQUIPOS ELÉCTRICOS</b></p> <p>Por este uso se reconocen los pagos por concepto de seguros de equipos eléctricos.</p> <p><b>A-02-02-02-007-002 SERVICIOS INMOBILIARIOS</b></p> <p><b>A-02-02-02-007-002-02-2 SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES A COMISIÓN O POR CONTRATA</b></p> <p>Se relaciona con la contratación en arrendamiento de garajes y parqueaderos para el servicio del ICBF.</p> <p>Por este concepto, igualmente se cubren los pagos de gastos y cuotas de administración de los inmuebles de propiedad o en uso del ICBF.</p> <p><b>A-02-02-02-007-002-02-5 VALUACIONES INMOBILIARIAS A COMISIÓN O POR CONTRATO</b></p> <p>Contratación de personas naturales o jurídicas que efectúen los avalúos de bienes inmuebles de propiedad o a cargo del ICBF.</p>	

**RESOLUCIÓN No. 3006**      25 MAY 2022

*Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 0001 de enero de 2022, "Por la cual se aprueban los lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras – vigencia 2022 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -Cecilia de la Fuente de Lleras"*

FICHA: F – 02	CTA 02	SUBCTA 02
	<p><b>A-02-02-02-008 - SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION</b></p> <p><b>A-02-02-02-008-002- SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES</b></p> <p><b>A-02-02-02-008-002-01 SERVICIOS JURÍDICOS</b></p> <p>Refiere al pago de certificados de tradición y libertad de inmuebles y vehículos, registro en las Oficinas de Instrumentos Públicos, paz y salvos, certificados catastrales, boletines de nomenclatura, autenticaciones y gastos notariales, cauciones, transporte para efectuar peritajes y avalúos, secuestres; pago de peritos y demás costos relacionados con los procesos que permitan el registro de los bienes de propiedad del ICBF, y servicios de documentación y certificación jurídica en general de los bienes muebles e inmuebles propiedad del ICBF.</p> <p><b>A-02-02-02-008-004 - SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN</b></p> <p><b>A-02-02-02-008-004-01 - SERVICIO DE TELEFONÍA Y OTRAS TELECOMUNICACIONES</b></p> <p>Corresponde por un lado, a los costos de los servicios de telefonía fija y gastos inherentes generados en las diferentes dependencias donde el ICBF presta sus servicios, atendiendo los lineamientos y directrices de austeridad en el gasto público definidas por el Gobierno Nacional y la entidad.</p> <p>Se mantiene la prohibición de llamadas telefónicas de larga distancia con fines personales, en caso necesario el usuario deberá reembolsar su costo al ICBF. Lo anterior, definido por el Decreto 126 de 1996, artículo 11º; Decreto 1068 de 2015, artículo 2.8.4.6.4., y las demás normas concordantes.</p> <p>También, atañe a los gastos en los que incurre la entidad por los servicios de transmisión de voz y datos generados a través de telefonía móvil celular destinados al uso institucional, atendiendo los lineamientos de la política de austeridad del gasto público definidas por el Gobierno Nacional y las directrices internas de la entidad.</p> <p><b>A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE</b></p> <p><b>A-02-02-02-008-005-02 - SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y SEGURIDAD</b></p> <p>Corresponde a los servicios de vigilancia y seguridad privada con el fin de garantizar la debida salvaguarda de las infraestructuras y los bienes muebles propiedad del ICBF, en comodato o</p>	

[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

 ICBFColombia

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

Sede de la Dirección General  
Avenida carrera 68 No.64c – 75  
PBX: 437 7630

Línea gratuita nacional ICBF  
01 8000 91 8080

Página 21 de 28

RESOLUCIÓN No. 3006 25 MAY 2022

*Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 0001 de enero de 2022, "Por la cual se aprueban los lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras – vigencia 2022 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -Cecilia de la Fuente de Lleras"*

FICHA: F – 02	CTA 02	SUBCTA 02
	<p>en arriendo, donde se desarrollan funciones administrativas y misionales de la Entidad. Igualmente, la de todos aquellos inmuebles recibidos como vocación hereditaria, entre otros, y los bienes muebles que reposan en las instalaciones de los inmuebles antes mencionados.</p> <p>Así mismo, ampara el esquema de seguridad de los directivos que lo requieran en cumplimiento de la misión Institucional. La contratación de este servicio se realizará bajo la normatividad vigente sobre la materia.</p> <p><b>A-02-02-02-008-005-03 - SERVICIOS DE LIMPIEZA</b></p> <p>Por este concepto se cubren los gastos del servicio de aseo que implica la mano de obra y el aseo o limpieza (incluidos los insumos de aseo y cafetería) de la Sede de la Dirección General, Sedes Regionales, Centros Zonales, Unidades Operativas, limpieza de tanques de almacenamiento de agua potable, sistemas de tratamiento de aguas residuales, sistemas de tratamiento de agua potable, canaletas, trampas de grasa y demás sistemas requeridos para el suministro de agua, fumigación entre otras.</p> <p>Este servicio se contrata en forma integral, con personas jurídicas especializadas en el tema. En ese orden, se deberá garantizar que la persona jurídica contratada cuente con el personal capacitado en manejo de sustancias químicas, residuos, trabajo en alturas, así como el suministro preferiblemente de insumos biodegradables y con características adecuadas para la salud humana y el medio ambiente.</p> <p><b>A-02-02-02-008-005-09-5 SERVICIOS AUXILIARES ESPECIALIZADOS DE OFICINA</b></p> <p>Contempla los gastos por servicios de copia y reproducción, fotocopias; actividades relacionadas con la gestión documental y la administración, organización, registro, almacenamiento, traslado, custodia, conservación y bodegaje de los archivos de la entidad, servicio de fotocopiado e impresión que deberán contratarse con personas jurídicas mediante la modalidad de outsourcing especializado.</p> <p><b>A-02-02-02-008-005-09-7 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CUIDADO DEL PAISAJE</b></p> <p>Servicio de jardinería, corte y mantenimiento de prados y jardines.</p> <p><b>A-02-02-02-008-007 - SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)</b></p> <p><b>A-02-02-02-008-007-01-4 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE TRANSPORTE</b></p> <p>Corresponde a la contratación a todo costo de los servicios de mantenimiento integral del parque automotor (incluye el servicio de mantenimiento, suministro de los repuestos, llantas y</p>	

RESOLUCIÓN No. 3006 25 MAY 2022

*Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 0001 de enero de 2022, "Por la cual se aprueban los lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras – vigencia 2022 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -Cecilia de la Fuente de Lleras"*

FICHA: F – 02	CTA 02	SUBCTA 02
	<p>accesorios, el lavado de los automóviles, camionetas y motocicletas, lanchas, motores fuera de borda).</p> <p><b>Nota:</b> Para la adquisición de los elementos de tipo automotriz se deberá asegurar que el proveedor cumpla con los requerimientos técnicos y ambientales establecidos por la normativa ambiental aplicable, además de tener las autorizaciones ambientales respectivas y cuenta con plan de gestión de devolución de productos post - consumo, la información técnica del producto y la Hoja de Seguridad según se requiera.</p> <p><b>A-02-02-02-008-007-01-5 - SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTRA MAQUINARIA Y OTRO EQUIPO</b></p> <p>Estos servicios incluyen los mantenimientos menores a todo costo, tales como: mantenimiento de bienes muebles, equipos y enseres que estén dentro del inventario del ICBF, en servicio y en apoyo a las funciones desarrolladas por los servidores públicos, tales como, muebles, video proyectores, teléfonos, fax, calculadoras, relojes, estufas, neveras, grecas, televisores, equipos de sonido, extintores, entre otros.</p> <p>Para la contratación de este tipo de mantenimiento se deberá garantizar la recolección y debida disposición de los residuos resultantes de las reparaciones de acuerdo con las exigencias de la normativa ambiental aplicable.</p> <p><b>A-02-02-02-008-009 OTROS SERVICIOS DE FABRICACIÓN; SERVICIOS DE EDICIÓN, IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN; SERVICIOS DE RECUPERACIÓN DE MATERIALES</b></p> <p><b>A-02-02-02-008-009-01 SERVICIOS DE EDICIÓN, IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN</b></p> <p>Consta de servicios de impresión y reproducción de información, trabajos tipográficos, Servicios de impresión de carteles y avisos, y otros gastos por impresos y publicaciones no clasificados previamente.</p> <p><b>A-02-02-02-009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES</b></p> <p><b>A-02-02-02-009-004-01 SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, SERVICIOS DE LIMPIEZA, TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y TANQUES SÉPTICOS</b></p> <p>Se refiere a costos de los servicios de acueducto y alcantarillado (cargo fijo, consumos y contribuciones asociadas) que se generen en los bienes inmuebles donde funciona o presta su servicio el ICBF, y los inmuebles que recibe el ICBF por vocación hereditaria y que estén ingresados en el inventario de bienes de la entidad.</p> <p><b>A-02-02-02-009-004-02 SERVICIOS DE RECOLECCIÓN DE DESECHOS</b></p>	

RESOLUCIÓN No. 3006 25 MAY 2022

*Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 0001 de enero de 2022, "Por la cual se aprueban los lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras – vigencia 2022 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -Cecilia de la Fuente de Lleras"*

FICHA: F – 02	CTA 02	SUBCTA 02
	<p>Se refiere a costos de los servicios de aseo - recolección de basuras y desechos (cargo fijo, cargo variable, cargo por aprovechamiento y contribuciones asociadas) que generen los bienes inmuebles donde funciona y presta su servicio el Instituto, y los inmuebles que recibe el ICBF por vocación hereditaria y que estén ingresados en el inventario de bienes de la entidad.</p> <p><b>Nota 1:</b> De acuerdo con la normatividad vigente las empresas de servicios públicos domiciliarios o los municipios, deben detallar en la factura, cada uno de los conceptos de cobro, por tanto, al tramitar los pagos se deberá determinar el uso presupuestal independientemente para acueducto y alcantarillado, y para aseo.</p> <p><b>Nota 2:</b> Solamente se podrán reconocer gastos de servicios públicos domiciliarios que fueren causados en el último bimestre de la vigencia 2021.</p> <p><b><u>Oficina Asesora Jurídica</u></b></p> <p><b>A-02-02-02 - ADQUISICIÓN DE SERVICIOS</b></p> <p><b>A-02-02-02-008-002-01 SERVICIOS JURIDICOS</b></p> <p>Por el rubro de gastos judiciales, deben ser tramitados para pago los gastos que la entidad deba realizar para atender su DEFENSA JUDICIAL dentro de los procesos a favor y en contra, diferentes a los gastos y honorarios que se causan con ocasión a los Procesos Administrativos de Restablecimiento de Derechos que se surten por el rubro que maneja la Dirección de Protección.</p> <p>Por este rubro se atenderán gastos, tales como: fotocopias de los expedientes, cauciones, traslado de testigos, avalúos, constitución de pólizas, honorarios de curadores ad-litem, secuestres, peritos, costos de los tribunales de arbitramento, los honorarios de los árbitros y demás costos relacionados con los procesos judiciales.</p> <p>También se podrá atender: gastos en procesos judiciales que interponen los Defensores de Familia dentro del ámbito de las competencias fijadas en el artículo 82 de la Ley 1098 de 2006, pago del Auxiliar de la Justicia que designe el juez para la realización del inventario y avalúo, en el proceso de interdicción de la persona con discapacidad mental absoluta en los cuales se otorgue al niño, niña y/o adolescente amparo de pobreza o en los procesos de interdicción de la persona con discapacidad mental absoluta.</p> <p><b><u>Dirección de Gestión Humana</u></b></p> <p><b>A-02-02-02 - ADQUISICIÓN DE SERVICIOS</b></p>	

RESOLUCIÓN No. 3006 25 MAY 2022

*Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 0001 de enero de 2022, "Por la cual se aprueban los lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras – vigencia 2022 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -Cecilia de la Fuente de Lleras"*

FICHA: F – 02	CTA 02	SUBCTA 02
	<p><b>A-02-02-02-006 - SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA</b></p> <p><b>A-02-02-02-006-003 - ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS</b></p> <p><b>A-02-02-02-006-003-03 - SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS</b></p> <p>Se basa en aquella contratación que conlleva el suministro de almuerzo o bonos alimentarios a los servidores públicos vinculados a la entidad, quienes igualmente autorizarán el descuento de una proporción de su salario destinada a financiar el costo del servicio, de acuerdo con la reglamentación expedida por la Secretaría General del ICBF.</p> <p>De conformidad con lo dispuesto en el Parágrafo 2 del artículo 2.8.5.5 del Decreto 1068 de 2015, se pueden manejar por Caja Menor los gastos de alimentación indispensables con ocasión de reuniones de trabajo siempre que el titular del despacho de los Establecimientos Públicos Nacionales participe y que el gasto sea ordenado por escrito</p> <p><b>A-02-02-02-008-005 - SERVICIOS DE SOPORTE</b></p> <p><b>A-02-02-02-008-005-01 SERVICIOS DE EMPLEO</b></p> <p>Pagos asociados y que se realizan con ocasión de la provisión de cargos públicos, de conformidad con la Ley 909 de 2004 y sus decretos reglamentarios, de acuerdo con el concepto de afectación presupuestal del 14 de diciembre de 2005, de la Dirección General del Presupuesto público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.</p> <p><b>A-02-02-02-009 - SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES</b></p> <p><b>A-02-02-02-009-006 - SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO, CULTURALES Y DEPORTIVOS</b></p> <p><b>A-02-02-02-009-006-05 SERVICIOS DEPORTIVOS Y DEPORTES RECREATIVOS</b></p> <p>Dichos usos son los gastos asociados a la contratación para crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del servidor, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia, a través de la estructuración de planes por los cuales se atiendan sus necesidades, buscando el equilibrio vida / trabajo, el sentido de pertenencia con la institución aumentando de esta manera su productividad.</p>	

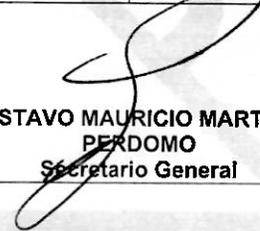
RESOLUCIÓN No. 3006 25 MAY 2022

*Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 0001 de enero de 2022, "Por la cual se aprueban los lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras – vigencia 2022 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -Cecilia de la Fuente de Lleras"*

FICHA: F – 02	CTA 02	SUBCTA 02
	<p>La clasificación de la cuenta de servicios sigue la CPC, para lograr beneficiar a servidores públicos y familias, llevando a cabo actividades de medición e intervención del clima laboral, medición e intervención de la cultura organizacional, adaptación al cambio, competencias comportamentales, así como actividades culturales, recreativas, deportivas, vacacionales, de salud, vivienda, incentivos y entrega de los diferentes beneficios que otorga el ICBF, con el fin de mejorar la calidad de vida de los servidores y sus familias, así como la integración y unión familiar, logrando de esta manera motivación y sentido de pertenencia de los servidores hacia el Instituto.</p> <p><b>A-02-02-02-009-006-09 OTROS SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO Y DIVERSIÓN</b></p> <p>Son los gastos asociados a la adquisición y pago de servicios educativos, servicios de salud, servicios culturales y deportivos, servicios de tratamiento y recolección de desechos, servicios proporcionados por asociaciones, entre otros.</p> <p><b>A-02-02-02-009-007 OTROS SERVICIOS</b></p> <p>Son aquellos que buscan implementar incentivos y estímulos que promuevan el buen desempeño y la satisfacción de los Servidores Públicos del ICBF.</p> <p>Los pagos que corresponden al aporte que la entidad hace a cada servidor público afiliado al Fondo de Empleados FONBIENESTAR, correspondiente al 2,5% del salario básico mensual, se pagará por la Sede de la Dirección General, de acuerdo con lo señalado en el Acuerdo 029 de 1988.</p> <p>También se podrá realizar pagos a aquellas Adquisiciones de Bienes y Servicios que no fueron clasificados dentro de las definiciones anteriores, y que se encuentra autorizados por las normas legales vigentes; como son entre otros, los pagos para apoyo de educación formal dirigidos a los servidores públicos del ICBF independientemente de su tipo de vinculación, que se encuentran adelantando estudios en una institución educativa debidamente autorizada por el Ministerio de Educación o autoridad competente, en el país o en el exterior en los niveles técnico, tecnológico, pregrado o posgrado.</p> <p><b>A-02-02-02-010 VIÁTICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISIÓN</b></p> <p>Son los pagos por concepto de viáticos que reciben los funcionarios y trabajadores en comisión, para alojamiento y manutención cuando: a) deban desempeñar sus funciones en un lugar diferente a su sede habitual de trabajo, ya sea dentro o fuera del país, o b) atiende transitoriamente actividades oficiales distintas a las inherentes al empleo del que es titular (Departamento Administrativo de la Función Pública, 2007).</p>	

**RESOLUCIÓN No. 3006** 25 MAY 2022

*Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 0001 de enero de 2022, "Por la cual se aprueban los lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras – vigencia 2022 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -Cecilia de la Fuente de Lleras"*

FICHA: F – 02	CTA 02	SUBCTA 02
<p>Por este rubro se le reconoce a los empleados públicos y, según lo contratado, a los trabajadores oficiales del respectivo órgano, los gastos de alojamiento, alimentación y transporte, cuando previo acto administrativo, deban desempeñar funciones en lugar diferente de su sede habitual de trabajo.</p> <p>Este rubro también incluye los gastos de traslado de los empleados públicos y sus familias cuando estén autorizados para ello y, según lo contratado, a los trabajadores oficiales.</p> <p><b><u>Dirección Financiera</u></b></p> <p><b>A-02-02-02 - ADQUISICIÓN DE SERVICIOS</b></p> <p><b>A-02-02-02-007 - SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING</b></p> <p><b>A-02-02-02-007-001 - SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS</b></p> <p>Asesorar, valorar y acompañar en el manejo del portafolio, representado en cuotas partes, acciones que cotizan y no cotizan en Bolsa de Valores y manejo de divisas, según corresponda la representación del Instituto, con el fin de realizar su comercialización y venta ante el Depósito Central de Valores – DECEVAL</p> <p><b>A-02-02-02-007-001-05 -SERVICIOS AUXILIARES A LOS SERVICIOS FINANCIEROS DISTINTOS DE LOS SEGUROS Y LAS PENSIONES</b></p> <p><b>A-02-02-02-007-001-05-9 - OTROS SERVICIOS AUXILIARES A LOS SERVICIOS FINANCIEROS</b></p> <p>Por este uso se reconocerán los pagos a las personas naturales o jurídicas que presten los servicios para asesorar, valorar y acompañar al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar en el manejo del portafolio, representado en cuotas partes, acciones que cotizan y no cotizan en la Bolsa de Valores y manejo de divisas, adelantando según corresponda la representación del Instituto ante el Depósito Central de Valores – DECEVAL y emita recomendaciones para la venta del portafolio.</p>		
<p>  <b>GUSTAVO MAURICIO MARTÍNEZ PERDOMO</b>          Secretario General</p>	<p>49    <b>LUZ HELENA MEJIA ZULUAGA</b>          Directora Administrativo</p>	<p>  <b>ANDRÉS VERGARA BALLÉN</b>          Director Financiero</p>

RESOLUCIÓN No. 3006 25 MAY 2022

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 0001 de enero de 2022, "Por la cual se aprueban los lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras – vigencia 2022 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -Cecilia de la Fuente de Lleras"

FICHA: F - 02	CTA 02	SUBCTA 02
 DORA ALICIA QUIJANO CAMARGO Directora de Gestión Humana (E)	 EDGAR LEONARDO BOJACÁ CASTRO Jefe Oficina Asesora Jurídica	 MARIO ALFONSO PARDO PARDO Subdirector de Programación

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

25 MAY 2022

  
LINA MARÍA ARBELÁEZ ARBELÁEZ  
Directora General

ROL	NOMBRE	CARGO	VISTO BUENO
Aprobó	Gustavo Mauricio Martínez Perdomo	Secretario General	
Aprobó	Amanda Castellanos Mendoza	Directora de Planeación	
Aprobó	Edgar Leonardo Bojacá Castro	Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Aprobó	María Mercedes López Mora	Asesora Dirección General	
Revisó	Lina María Uruña	Contratista Secretaría General	
Revisó	Daniel Eduardo Lozano Bocanegra	Coordinador Grupo Asesoría Jurídica OAJ	
Revisó	Daniela Alejandra Rodríguez Ocampo	Contratista Grupo de Asesoría Jurídica OAJ	
Revisó	Mario Alfonso Pardo Pardo	Subdirector de Programación	
Proyectó	María Cristina Carreño C.	Contratista - Subdirección de Programación	